

Expediente: **P17061**

En Mérida, a 18 de julio de 2017

TIPO DE CONTRATO**SERVICIOS****OBJETO DEL CONTRATO**

REALIZACION Y EJECUCION DEL CAMPO DE TRABAJO DIAS DE CINE DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2017 (Expediente: P17061)

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

9.825,20 € (IVA incluido).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Hasta las **14:00 horas** del día **25 de julio de 2017**.

MEDIO DE PRESENTACIÓN

Por correo electrónico a la dirección ijexcontratacion@juntaex.es en documento adjunto al propio correo y en formato PDF.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado a la oferta cuyo precio sea más bajo. A estos efectos se considerará el “precio de la oferta” como el importe de la misma excluido el IVA legalmente aplicable.

PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicado el contrato, se publicará en la WEB del Instituto de la Juventud de Extremadura, en el apartado “Contratacion IJEX”, la empresa adjudicataria y el importe de adjudicación.

PERSONA DE CONTACTO

En caso de duda o consulta de cualquier punto de las condiciones establecidas en el Anexo I, pueden ponerse en contacto con **MIGUEL ROMERO CARMONA** en el número de teléfono **924008173** ó en la dirección de correo electrónico **miguel.romero@juntaex.es**.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

- Toda la documentación necesaria para la preparación de la oferta correspondiente figura adjunta a este documento como Anexo I, Anexo II y Anexo III.
- En el documento de presupuesto debe figurar el número de expediente: **P17061**
- En el presupuesto deberán consignar la RAZÓN SOCIAL y el NIF, de la entidad que lo presenta **y que posteriormente efectuará la facturación correspondiente**.
- A la hora de determinar el importe del presupuesto deberán hacer constar el desglose del IVA aplicable, especificando por un lado la base imponible (o importe sin IVA), el porcentaje de IVA aplicable, la cuantía correspondiente al IVA y el importe total del presupuesto incluyendo el IVA. En caso de estar **exento de IVA** deberán hacer constar expresamente esta circunstancia en el documento de oferta que presenten.



ANEXO I
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL CAMPO DE
TRABAJO DIAS DE CINE DENTRO DE LA CAMPAÑA VERANO 2017.
(EXPTE: P17061)

1.- CARACTERÍSTICAS DEL CAMPO DE TRABAJO

Instalación: Centro de Formación Joven “Joaquín Sama”.

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres).

Fecha de la actividad: 17-28 de agosto de 2017

Edad de los participantes: 18-30 años

Nº de participantes: 30

Carácter: Nacional

Equipo mínimo: 1 Coordinador + 3 monitores.

2.- OBJETIVOS DEL CAMPO DE TRABAJO

Las actividades se centrarán en adquirir el conocimiento teórico y práctico básico del mundo audiovisual, mostrando todas las etapas; preproducción, producción, rodaje y postproducción. Así como la parte de distribución y conocimiento de las nuevas redes alrededor del sector.

3.- REQUISITOS DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El contratista aportará los medios personales, materiales y técnicos que sean precisos para el desarrollo de las distintas actividades y talleres ofertados, sin perjuicio de la utilización de los existentes en las instalaciones donde se desarrolle la actividad y que pueda aportar el Instituto de la Juventud de Extremadura para un mejor desarrollo de las actividades.

Medios Personales

El Coordinador y los monitores de Ocio y Tiempo Libre deberán estar en posesión del Diploma de Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura o por los órganos con competencias en materia de juventud de las distintas Comunidades Autónomas y Autónomas.

Al menos, uno de los monitores que integre Equipo deberá estar en posesión del Título de Socorrismo Acuático y Primeros Auxilios expedido por la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja o entidades debidamente homologadas o acreditadas así como por órganos o entidades con competencias en esta materia de las distintas Comunidades Autónomas.

El personal aportado deberá adaptarse al siguiente perfil: Jóvenes con experiencia en actividades audiovisuales y amplia experiencia en actividades de ocio y tiempo libre.

Medios Materiales

Como condición necesaria para la adjudicación del contrato y al objeto de cubrir con garantías la ejecución del mismo, la empresa deberá poner a disposición los siguientes materiales, con carácter



Instituto de la Juventud

general:

- Equipo de sonido compuesto por mesa de mezclas, 2 altavoces amplificadores, 2 micrófonos.
- 1 Ordenador portátil.
- 1 Cañón Proyector.
- 1 Teléfono móvil (24 horas).
- 1 Botiquín completo de primeros auxilios.

Y de manera más específica para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato:

-UNIDAD DE EDICIÓN digital
(video profesional)

-UNIDAD DE EDICIÓN DE SONIDO
(video profesional)

- MONITORES
Monitor Campo
Monitor Alta Resolución
Video Proyector

- MAGNETOSCOPIOS
DV/DVCam/miniDV
Reproductor DVD-CD-CD•R/RW-MP3

- MAQUINARIA
Grúa - Trípodes
Plataforma de Travelling
Travelling de vía estrecha. 12 metros.

- SONIDO
Micrófono Electrec/Petaca
Micrófono Cañón
Pistola de Suspensión
Antivientos
2 Pértigas
Auriculares
Mezclador Digital
Micro de Condensador de Estudio

- CÁMARAS
2 (video profesional)
-ILUMINACIÓN
2 Fresnel de 1 Kw.
2 Pantallas de luz fría.
2 Cuarzos de 1.000 w.
Pantalla de reflexión
Viseras
2 Trípodes



4.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios se extiende desde el día 17 de julio hasta el 28 de agosto de 2017, ambos incluidos.

Las actividades se desarrollarán en el centro dependiente del Instituto de la Juventud de Extremadura denominado Centro de Formación Joven Joaquín Sama de la localidad de Baños de Montemayor.

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá presentar un proyecto de actividades directamente relacionado con la modalidad de este campo de trabajo, con los siguientes contenidos:

- Introducción general
- Guión
- Producción: proceso de creación de una película y equipo de rodaje.
- Realización
- Decorados, maquillaje y vestuario
- Sonido. (teórico-práctica)
- Cámara e iluminación
- Producción
- Prácticas de RODAJE en plató profesional, diáfano y acondicionado acústicamente (2 jornadas)
- Edición: Clase teórica
- Edición Práctica: montaje de los proyectos en formato Máster Class
- Orientación profesional y empresa Audiovisual

Serán por cuenta del contratista el desplazamiento hasta el plató de cine, así como todos los gastos de traslado al recinto donde se desarrollará el campo, del material aportado y su instalación, con medios propios o a través de empresas especializadas, así como cualesquiera otros costes que pudieran derivarse de su acondicionamiento.

Así mismo, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

El contratista deberá designar una persona responsable de la planificación de los contenidos del contrato, que actuará como interlocutora única ante la Administración Autonómica. Esta persona será la encargada de mantener un contacto permanente con los responsables designados por el Instituto de la Juventud, dando traslado de las instrucciones y propuestas formuladas a los técnicos de la empresa o de los subcontratistas para su debido cumplimiento. Desde la firma del contrato deberá contar con teléfono móvil y estar localizable para atender las dudas o resolver las incidencias que pudieran producirse durante el desarrollo del contrato.

El contratista será el único responsable de cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse de sus actuaciones, del personal a su cargo y de los producidos por las empresas con las que subcontrate.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el



personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

En el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una programación y su correspondiente cronograma de actividades, adaptado obligatoriamente al modelo establecido en Anexo II al presente pliego. En el mismo indicarán las actividades que se pretenden realizar por días y franjas horarias, con una descripción completa de las mismas, teniendo en cuenta el objetivo u objetivos que se quieren alcanzar en su ejecución y de los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas, ajustándose de una forma coherente al entorno en que se vaya a desarrollar y que deberán adaptarse al horario de la instalación. También se especificará la utilización de los espacios que ofrecen las instalaciones y los materiales requeridos; todo teniendo en cuenta la edad de los y las participantes y protocolos de actuación para el normal desarrollo de la actividad.

La programación y cronogramas deberán ser autorizados por el Instituto de la Juventud de Extremadura, estando obligada la empresa adjudicataria a realizar las modificaciones y adaptaciones que se le propongan desde el IJEX para su aprobación definitiva.

Una vez autorizada la programación y cronogramas a desarrollar, sólo podrá modificarse su contenido a propuesta del IJEX con objeto de ajustarlo a la planificación o profundizar en el programa de actividades. Excepcionalmente la empresa podrá solicitar la modificación, justificándolo debidamente, debiendo solicitar la autorización del IJEX con la debida antelación a su realización, para que puedan ser valorados y autorizados los cambios propuestos.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el Proyecto presentado de conformidad con lo establecido en el mismo. El proyecto deberá ser realizado por el equipo de personas propuesto por la entidad, en el supuesto de que fuera necesaria la sustitución de algún miembro del mismo, deberá ser autorizada por el Instituto de la Juventud.

Los responsables de las empresas adjudicatarias, los coordinadores y equipos de monitores que vayan a prestar el servicio estarán obligados a asistir a unas Jornadas de Planificación que organizará el IJEX con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, que tendrán como objetivo conocer los criterios de aplicación y normas generales obligatorias para el desarrollo de las actividades.

Las empresa adjudicataria se compromete a aportar los recursos personales necesarios para la ejecución del contrato, contratando como mínimo el personal señalado en el presente, el cual estará sometido al poder de dirección y organización de la empresa adjudicataria (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.), siendo el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial, en materia de contratación laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, quedando exento el IJEX de cualquier responsabilidad



por incumplimiento de dichas disposiciones por cuanto dicho personal, que en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral con el Instituto de la Juventud, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente le correspondan.

Todo el personal que participe en el desarrollo de las prestaciones deberá estar vinculado laboralmente con la empresa adjudicataria, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, que estará en vigor en el momento de inicio de la actividad hasta la finalización de la misma.

El equipo será responsable del Campo de Trabajo desde el punto de encuentro de los participantes hasta la salida de estos en viaje de regreso el último día de la actividad. Así como resolver todas las dificultades que se presenten y velar por el buen ambiente disciplinario de los participantes.

La empresa adjudicataria deberán tener suscritas una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes con carácter previo a la ejecución del contrato para cubrir el riesgo derivado de la realización de las actividades por parte de los participantes así como del personal encargado de las mismas. El importe mínimo asegurado de las pólizas de seguros deberá ser de 100.000 euros.

La empresa deberá disponer de un vehículo de apoyo para la realización de las distintas actividades juveniles.

La empresa adjudicataria deberá facilitar la documentación que, en el ejercicio de las facultades de dirección y supervisión de las actividades desarrolladas, le sea requerida por el Instituto de la Juventud de Extremadura, debiendo presentar obligatoriamente:

a) Con diez días de antelación al inicio de cada actividad la siguiente documentación:

- Una relación del personal que integre el equipo destinado a la realización del programa con indicación de sus datos de identificación, debiendo aportar copia compulsada tanto del D.N.I. como de los títulos profesionales que acrediten el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Una declaración responsable del empresario de que todo el personal que participará en la realización de las actividades (incluido el voluntario, que excepcionalmente pueda participar en alguna de ellas) cumple el requisito establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, quien será el encargado de requerir la acreditación de esta circunstancia a los interesados.

En el supuesto de que fuera necesaria la sustitución de algún miembro del equipo, esta deberá ser autorizada por el Instituto de la Juventud previa presentación de los títulos profesionales correspondientes de los sustitutos, copia compulsada del D.N.I y la declaración responsable señalada en el párrafo anterior.

- Una copia compulsada del Seguro de responsabilidad civil y de accidentes contratado.

b) En el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de las actividades deberán presentar la siguiente documentación:



- Una Memoria que deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos: Relación de participantes, descripción de las actividades diarias realizadas, nivel de consecución de los objetivos previstos, encuesta proporcionada por el Instituto de la Juventud y evaluación final de las actividades y reportaje fotográfico (mínimo, 50 fotos).
- Originales o copias debidamente compulsadas de los contratos del personal que integre el equipo de trabajo, sus nóminas y su correspondientes justificantes de pago, así como los modelos TC1 y TC2 presentados ante la Tesorería General de la Seguridad Social, para la liquidación de las cuotas de cotización.

6.- MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.

Las empresa adjudicataria y el personal a su servicio deberán cumplir cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene que le sean aplicables, siendo dichas empresas, en su condición de empleador del personal, responsables del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad Social vigentes, sin que pueda repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que le vienen impuesta por dicha normativa.

En cumplimiento del RD 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Junta de Extremadura, la empresa adjudicataria deberán cumplimentar el modelo P2, relativo a la información a suministrar por las empresas de acuerdo con esta normativa, aportando toda la documentación solicitada en el mismo.

La empresa se compromete a no utilizar durante el desarrollo de las actividades elementos caloríficos, fuego, humo o cualquier tipo de producto químico que pudiera conllevar riesgos para las personas.

Todo el personal que participe en la ejecución de las prestaciones, así como el de las empresas subcontratadas deberá está informado de las medidas que se deben tomar, tanto en lo que se refiere a su propia seguridad en el trabajo como a la protección del recinto.

El personal deberá estar equipado con los Equipos de Protección Individual necesarios en función de las tareas a realizar.

El contratista tiene la potestad de paralizar cualquier actividad si estima que genera un riesgo para las personas.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura, a quien corresponderá el desempeño de las funciones que la normativa le atribuye.

8.- FACULTADES DE DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO.



Para supervisar la eficacia del servicio y mantener un permanente contacto con el Instituto de la Juventud de Extremadura, el adjudicatario designará un representante con poder suficiente para la resolución inmediata de cuantas incidencias puedan producirse en el desarrollo del servicio.

El Instituto de la Juventud de Extremadura establecerá los sistemas de control e inspección que considere oportunos, sin necesidad de previo aviso, para asegurar que la eficacia del servicio es la adecuada, así como del cumplimiento de cualquier obligación asumida por los adjudicatarios, pudiendo requerir a las empresas adjudicatarias la aportación de cuanta documentación e información se estime necesaria.

Durante la ejecución de los trabajos y la coordinación de todas las actividades mencionadas, la empresa adjudicataria deberá mantener las reuniones periódicas que sean requeridas por el organismo contratante.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se abstendrá de hacer uso en sus relaciones comerciales del nombre de la Junta de Extremadura, comprometiéndose a no facilitar información y datos proporcionados por el Instituto de la Juventud de Extremadura para cualquier uso no previsto en el presente Pliego.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación previa en este contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y será obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

Los datos facilitados por el Instituto de la Juventud de Extremadura sólo podrán ser utilizados para el adecuado desarrollo y gestión de las actividades juveniles de la Campaña de Verano siendo de aplicación la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal así como en el caso de los menores de edad la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo expuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, y a formar e informar en las obligaciones que de tales normas dimanen.



ANEXO II

PROGRAMA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deberá especificar el **cronograma** de actividades (obligatoriamente adaptado al modelo de este anexo), con una descripción completa de las mismas, teniendo en cuenta los objetivos que se quieren alcanzar en su ejecución, los espacios que ofrecen las instalaciones, el **entorno** en que se vaya a desarrollar las actividades y los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas, ajustándose de una forma coherente a la edad de los participantes.

ACTIVIDADES PROPIAS DE LA TEMÁTICA

TALLERES LÚDICOS-RECREATIVOS

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

CRONOGRAMA CAMPOS DE TRABAJO *

	DÍA 1º	DÍA 2º	DÍA 3º	DÍA 4º	DÍA 5º	DÍA 6º	DÍA 7º	DÍA 8º	DÍA 9º	DÍA 10º	DÍA 11º	DÍA 12º	DÍA 13º	DÍA 14º	DÍA 15º
8:00		ASEO	ASEO	ASEO	ASEO	ASEO	ASEO	ASEO	ASEO	ASEO	ASEO	ASEO	ASEO	ASEO	ASEO
9:00		DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO
9:30		ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ¹													SALIDA
10:30															
11:30															
12:00															
13:00	RECPECIÓN DE LOS PARTICIPANTES	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA	PISCINA
14:00		COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA
15:00		ACTIVIDADES ESPECÍFICAS													
16:00															
17:00															
18:00		MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA
18:30	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES/ DEPORTIVAS														
19:30															
20:30															
21:00	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA
21:30	DINÁMICAS Y/O TIEMPO LIBRE ²														
22:00															
23:30	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO

* En uno los días hay que programar una EXCURSIÓN de acuerdo con las directrices del Instituto de la Juventud de Extremadura.

1 Rellenar las casillas con las actividades propias de la temática propuesta.

2 Rellenar las casillas con otras actividades culturales/deportivas propias de la propuesta.

**ANEXO III****DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR LA EMPRESA EN CASO DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

En caso de que el presupuesto sea aceptado se realizará la comunicación de aceptación del mismo. En ese momento y siempre antes de realizar la prestación, la empresa deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura o autorización para que el Instituto de la Juventud de Extremadura pueda recabar los mismos por sus medios.
- Declaración responsable del empresario de que no está incurso en ninguna causa que le impida contratar con la Administración.
- Documentación acreditativa de los epígrafes en los que la empresa está dada de alta del IAE.
- En caso de que la prestación a realizar implique contacto habitual con menores, deberán aportar declaración responsable de que todo el personal, propio o subcontratado, o en su caso el personal voluntario, al que corresponda la realización de esas tareas, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez comprobada dicha documentación el Instituto de la Juventud de Extremadura le comunicará la conformidad de la misma y se procederá a realizar la correspondiente